RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-006-2025

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

OBSERVACION 1 : FF SOLUCIONES S.A

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASIE-006-2025
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL PROGRAMA DE SOLUCIO
De:	FF SOLUCIONES S.A
Usuario:	ANDREA FLOREZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:31:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8905277
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES SOBRE EL DECRERO 310 DE 2021

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.

SEGÚN DECRETO 310 DE 2021

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad acogerse al DECRETO 310 DE 2021 de (marzo 25) "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante informarle a la Entidad que el Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, no permite la modificación de ninguno de los ítems que lo conforman, sin embargo SI pueden solicitar la inclusión de ítems que no se encuentren en el Catálogo, por tanto, se determinó en la minuta del acuerdo que las Entidades Compradoras podrán solicitar ítems que NO se encuentren en el Catálogo de referencia, siempre y cuando obedezcan a materiales de construcción y/o ferretería y que sean de características técnicas uniformes y de común utilización.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos enunciar la Cláusula 6, numeral 6.2, establecida en la minuta, en la cual se expresa que, "... que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo, así como en la solicitud de cotización; (...) " (Subrayado fuera de texto).

Basados en lo anteriormente enunciado, solicitamos a la entidad se acoja y haga uso del decretos, artículos y modificaciones aquí mencionado , puesto que es de obligatoriedad la aplicación de Acuerdos Marcos cuando estos estén en vigencia.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESPUESTA OBSERVACION 1:

En cuanto a su observación le anexamos la respuesta la cual se encuentra claramente en los estudios previos del proceso

El presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *"Bienes y servicios de común utilización con especiaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo **2.2.1.2**.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó una verificación exhaustiva para determinar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso. En este sentido, se consultó el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, relacionado con la compraventa y suministro de materiales de construcción y ferretería, modificado parcialmente por el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES. Tras la revisión, se determinó que los siguientes artículos no se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco para la región:

ITEM	DESCRIPCION
1	Rollo manguera C-40 plástica negra 3" x 50 mt
2	Rollo manguera C-40 plástica negra 2" x 100 mt
3	Rollo manguera C-40 plástica negra 1 1/2" x 100 mt
4	Rollo manguera C-40 plástica negra 1" x 100 mt
5	Rollo manguera C-40 plástica negra 3/4" x 100 mt
6	Rollo manguera C-40 plástica negra 1/2" x 100 mt

Dado que seis de los seis artículos requeridos no están cubiertos por el Acuerdo Marco, la entidad considera necesario proceder con una subasta inversa presencial para asegurar la adquisición de los productos necesarios a precios competitivos y transparentes.

Esta decisión se basa en los siguientes principios:

1. Eficiencia en la contratación: La subasta inversa permite obtener los mejores precios y condiciones.
2. Transparencia: El proceso es público y abierto a todos los proveedores interesados.
3. Competencia: Se fomenta la competencia entre proveedores para obtener mejores ofertas.
4. Cumplimiento normativo: Se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En consecuencia, la entidad procederá con la subasta inversa presencial para asegurar la adquisición de los productos requeridos de manera eficiente, transparente y competitiva

El procedimiento de subasta inversa se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada — Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION 2 : FF SOLUCIONES S.A

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASIE-006-2025
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES Y DEL PROGRAMA DE SOLUCIO
De:	FF SOLUCIONES S.A
Usuario:	ANDREA FLOREZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(12/12/2025 12:31:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8905062
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PREPLIEGO

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.

1. RESPECTO A LOS INDICADORES FINANCIEROS

RENTABILIDAD DE ACTIVO
Solicitamos a la entidad AJUSTAR el Indicador de Rentabilidad del Activo toda vez que este mide la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cu ánto genera de utilidad operacional la empresa, por cada peso invertido en ella de manera que al igual que el indicador de rentabilidad del pat rimonio con el simple hecho de ser positivo ya se marca la diferencia y no existe la necesidad de solicitarlo tan alto, por lo que sugerimos lo soli citen menor o igual a 0.05. Lo anterior en aras de ampliar la participación activa de oferentes.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO
En aras del principio transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad MODIFICAR el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio un valor menor o igual a 0.10, puesto que solamente el hecho de que sean positivos si gnifica que hubo un aumento en la rentabilidad de la inversión del capital de los socios lo cual es originado por el incremento de las valorizacio nes de la empresa por lo tanto no habría necesidad de requerir este indicador tan alto.
Cordialmente,
Depto. Licitaciones

RESPUESTA OBSERVACION 2:

En cumplimiento del numeral 1ro del artículo 5to y artículo 6to de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015, la capacidad financiera y organizacional son requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Los parámetros para verificar estos indicadores de manera objetiva serán extraídos del SECOP.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, tomamos **8 comercializadores** a los cuales se les realizo el cálculo de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, con el fin de calcular el promedio de mercado y así poder establecer unos indicadores acordes al mercado.

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de planeación y obras publicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		15/12/2025
Revisó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		15/12/2025
Aprobó	CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE -secretario de planeación y obras publicas		15/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado